

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE HINOJOS», DESDE EL MUNICIPIO DE HINOJOS HASTA EL LIMITE DE TERMINO CON VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HINOJOS, PROVINCIA DE HUELVA (VP 115/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE HINOJOS», TM HINOJOS

P	X30	Y30	P	X,30	Y,30
1	200.870,799	4.132.685,033	1'A	200.892,742	4.132.688,343
2	200.897,831	4.132.633,831	2'	200.916,998	4.132.642,926
3	200.900,876	4.132.625,377	3'	200.920,568	4.132.632,378
4	200.908,564	4.132.603,473	4'	200.927,332	4.132.613,106
5	200.935,667	4.132.564,760	5'	200.953,505	4.132.575,721
6	200.953,812	4.132.530,835	6'	200.972,592	4.132.540,034
7	200.971,856	4.132.490,411	7'	200.989,466	4.132.502,233
8	200.989,899	4.132.471,527	8'	201.001,174	4.132.489,980
9	201.007,541	4.132.466,286	9'	201.017,311	4.132.485,185
10	201.030,577	4.132.448,206	10'	201.043,448	4.132.464,672
11	201.090,383	4.132.401,643	11'	201.104,311	4.132.417,285
12	201.114,964	4.132.376,659	12'	201.129,567	4.132.391,616
13	201.130,001	4.132.362,556	13'	201.142,848	4.132.379,160
14	201.164,703	4.132.340,618	14'	201.177,056	4.132.357,534
15	201.197,307	4.132.313,281	15'	201.209,968	4.132.329,938
16	201.223,508	4.132.295,273	16'	201.234,863	4.132.312,828
17	201.255,040	4.132.276,110	17'	201.267,532	4.132.292,974
18	201.270,878	4.132.261,964	18'	201.286,060	4.132.276,426
19	201.280,594	4.132.249,960	19'	201.297,151	4.132.262,723
20	201.298,788	4.132.225,162	20'	201.316,715	4.132.236,058
21	201.320,720	4.132.180,811	21'	201.339,179	4.132.190,631
22	201.351,368	4.132.127,106	22'	201.369,287	4.132.137,871
23	201.361,163	4.132.111,599	23'	201.378,434	4.132.123,390
24	201.381,101	4.132.084,522	24'	201.397,589	4.132.097,377
25	201.412,350	4.132.046,639	25'	201.429,689	4.132.058,462
26	201.437,119	4.132.002,071	26'	201.455,544	4.132.011,939
27	201.456,084	4.131.965,293	27'	201.474,074	4.131.976,004
28	201.481,055	4.131.928,636	28'	201.498,030	4.131.940,839
29	201.500,440	4.131.903,060	29'	201.515,123	4.131.918,285
30	201.519,671	4.131.889,552	30'	201.530,136	4.131.907,741
31	201.538,074	4.131.881,070	31'	201.544,208	4.131.901,255
32	201.558,186	4.131.877,863	32'	201.561,697	4.131.898,466
33	201.593,406	4.131.871,472	33'	201.593,136	4.131.892,761
34	201.642,370	4.131.881,649	34'	201.637,739	4.131.902,032
35	201.670,036	4.131.888,476	35'	201.668,288	4.131.909,570
36	201.690,937	4.131.886,873	36'	201.694,044	4.131.907,595
37	201.717,224	4.131.880,963	37'	201.723,853	4.131.900,893
38	201.745,946	4.131.868,100	38'	201.755,427	4.131.886,753
39	201.773,123	4.131.852,562	39'	201.785,637	4.131.869,480
40	201.817,813	4.131.810,563	40'	201.833,034	4.131.824,938
41	201.847,269	4.131.775,388	41'	201.863,672	4.131.788,352
42	201.869,502	4.131.745,561	42'	201.887,345	4.131.756,593
43	201.893,211	4.131.698,540	43'	201.911,540	4.131.708,607
44	201.911,526	4.131.667,807	44'	201.929,660	4.131.678,202
45	201.938,494	4.131.618,855	45'	201.957,178	4.131.628,252
46	201.961,130	4.131.569,299	46'	201.980,197	4.131.577,857
47	201.979,868	4.131.526,797	47'	201.999,374	4.131.534,358
48	201.990,317	4.131.495,730	48'	202.009,744	4.131.503,524
49	202.002,733	4.131.469,265	49'	202.021,559	4.131.478,341
50	202.016,493	4.131.441,479	50'	202.035,998	4.131.449,186
51	202.026,067	4.131.409,716	51'	202.045,846	4.131.416,515
52	202.037,682	4.131.379,724	52'	202.056,748	4.131.388,363
53	202.051,380	4.131.353,500	53'	202.069,619	4.131.363,721
54	202.076,488	4.131.311,627	54'	202.093,054	4.131.324,638
55	202.095,695	4.131.292,648	55'	202.108,617	4.131.309,260
56	202.114,378	4.131.281,379	56'	202.124,886	4.131.299,447
57	202.146,373	4.131.263,450	57'	202.157,834	4.131.280,984
58	202.175,591	4.131.241,373	58'	202.187,912	4.131.258,257
59	202.232,290	4.131.201,428	59'	202.244,134	4.131.218,649
60	202.270,773	4.131.175,597	60'	202.282,462	4.131.192,921
61	202.328,353	4.131.136,538	61'	202.340,131	4.131.153,801
62	202.376,167	4.131.103,730	62'	202.386,862	4.131.121,737
63	202.435,900	4.131.073,349	63'	202.445,180	4.131.092,076
64	202.482,514	4.131.050,852	64'	202.491,638	4.131.069,654
65	202.594,619	4.130.996,145	65'	202.601,593	4.131.015,996
66	202.636,971	4.130.986,598	66'	202.642,157	4.131.006,852

P	X30	Y30	P	X,30	Y,30
67	202.663,889	4.130.978,871	67'	202.669,496	4.130.999,004
68	202.704,666	4.130.967,861	68'	202.709,995	4.130.988,069
69	202.775,414	4.130.949,645	69'	202.780,674	4.130.969,871
70	202.797,287	4.130.943,900	70'	202.804,164	4.130.963,701
71	202.831,219	4.130.929,085	71'	202.840,802	4.130.947,705
72	202.860,366	4.130.911,657	72'	202.871,565	4.130.929,310
73	202.898,546	4.130.885,998	73'	202.910,498	4.130.903,145
74	202.970,675	4.130.833,879	74'	202.983,470	4.130.850,417
75	202.996,197	4.130.812,765	75'	203.009,502	4.130.828,881
76	203.030,933	4.130.784,146	76'	203.043,246	4.130.801,079
77	203.050,950	4.130.771,363	77'	203.062,718	4.130.788,644
78	203.063,980	4.130.761,914	78'	203.076,471	4.130.778,672
79	203.095,221	4.130.737,984	79'	203.108,075	4.130.754,463
80	203.131,241	4.130.709,375	80'	203.144,023	4.130.725,911
81	203.200,414	4.130.657,350	81'	203.213,080	4.130.673,973
82	203.255,970	4.130.614,464	82'	203.268,554	4.130.631,150
83	203.305,730	4.130.577,811	83'	203.317,640	4.130.594,993
84	203.364,756	4.130.539,358	84'	203.377,211	4.130.556,185
85	203.399,056	4.130.510,647	85'	203.412,318	4.130.526,799
86	203.434,145	4.130.482,391	86'	203.447,186	4.130.498,721
87	203.475,617	4.130.449,546	87'	203.488,527	4.130.465,980
88	203.531,729	4.130.405,818	88'	203.544,130	4.130.422,649
89	203.613,924	4.130.348,616	89'	203.625,862	4.130.365,769

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adquisiciones mediante ofrecimientos voluntarios de las fincas denominadas La Calera, sita en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), y Doña Cristina, sita en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada La Calera, sita en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), con una superficie registral de 11 Has. y 13 áreas, propiedad de don Santiago Moreno Jurado y doña María Josefa Montañó Campos, por un importe de trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos de euro (334.463,29 euros).

2.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de abril de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Doña Cristina, sita en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con una superficie registral de 18 áreas y 50 centiáreas, propiedad de don Diego Varo Moreno de Cisnero y doña Amparo Gracia Naranjo, por un importe de cuatro mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y siete céntimos de euro (4.391,47 euros).

Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejería, el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, las adquisiciones de las fincas anteriormente descritas, se motivan en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración «la ubicación de la finca La Calera, situada en la zona periférica

de la Reserva Natural Laguna de Tíscar, y la ubicación de la finca Doña Cristina, en el interior de la Zona de Reserva Natural Laguna de Zóñar, incluidas ambas en un Espacio Natural que posee la mayor figura de protección legal que en Andalucía puede obtener un Espacio Protegido, declarado por Ley 11/1984 de 19 de octubre, de declaración de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba y con posterioridad reclasificado a Reserva Natural por Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 606/05, interpuesto por don Antonio Manuel González Retamero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Manuel González Retamero, recurso núm. 606/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.12.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 25.5.01, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por el que se deniega la autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre para la reforma y ampliación de vivienda en Los Monteros, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) (expte. AU-09/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 606/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/05, interpuesto por don Fernando León Carrión, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando León Carrión, recurso núm. 370/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 27 de agosto de 2003, recaída en el expediente sancionador SE/2003/165/OTROS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Am-

biental, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 370/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 614/2005, interpuesto por Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha interpuesto por Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 614/2005 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de devolución de aval por importe de 19.435.153 ptas. constituido como garantía definitiva de las obras «Estación depuradora de aguas residuales de Guadix, Granada», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 614/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante ese Juzgado, con abogado y procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 609/2005, interpuesto por Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, se ha interpuesto por Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 609/2005 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de devolución de aval constituido como garantía definitiva de las obras «Proyecto de terminación de Saneamiento del casco urbano del Puerto de Santa María (Cádiz)», y a tenor